

ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

Licitación Pública Internacional N° 669
CONTRATO Y-E-AMPLYA

**LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO ELECTROMECAÁNICO DE
GENERACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE
YACYRETÁ EN LA M.I. DEL BRAZO AÑA CUÁ**

Circular N° 42/669

Consulta N° 1

Discrepancias

En el Numeral. "4.2.5 Modificaciones y Trabajos Adicionales" (Volumen I - Tomo II) Punto "B. Valorización de las Variaciones" queda claro que, en caso de existir divergencias que impidan convenir el precio de una variación entre el Inspector y el Contratista, el Comitente fijará los precios y que el Contratista deberá cumplir la Orden de Variación sin perjuicio de las reclamaciones que pueda efectuar de acuerdo al Numeral 4.2.7.

En tanto que, en los puntos "C. Inaplicabilidad de los Precios Contractuales" y "D. Variaciones que excedan el veinte por ciento (20%)", no se incluye la posibilidad de reclamar ante eventuales discrepancias que el Contratista pudiera tener con los precios fijados por el Comitente.

Se consulta para el caso eventual que existan discrepancias del Contratista con los valores fijados por el Comitente en los casos desarrollados en los apartados C y D del numeral 4.2.5, dado que no se trataría de órdenes emanadas directamente desde el ámbito del Inspector, si será de aplicación el numeral "4.2.6 Disconformidad del Contratista con las Ordenes del Inspector designado por el Comitente" y si en consecuencia serán aceptadas eventuales reclamaciones de acuerdo al Numeral 4.2.7.

Respuesta Consulta N°1

Toda reclamación será presentada conforme lo determinado en el Numeral 4.2.7.

Consulta N° 2

Ensayo de Modelo

Teniendo en cuenta:

- i. La Circular 6 informa que la declaración jurada a presentar como apartado 11 del Sobre N° 1 es la prevista en el numeral 1.2.15.3.9. Esa declaración jurada debe indicar la disposición del Oferente para ensayar el Modelo a Escala de la Turbina Ofrecida, con los costos de ensayos y fabricación del modelo a su cargo y que los ensayos sobre el modelo de la turbina ofrecida y en presencia del Comitente y su Ente Certificante (EC) deben ser hechos de acuerdo al Anexo de la parte 8 de las ET y la misma declaración jurada implica el compromiso para realizar el ensayo a partir del 5to. día hábil luego de la apertura del Sobre N°2.

- ii. En el numeral "8.2-01.3-B.- Ensayos de aceptación del Modelo - Etapas de Ensayos", se explica que el resultado de los ensayos preliminares (1er. Etapa) realizados por el Oferente se debe incluir en la Oferta y que, en el mismo banco de pruebas que se utilizó antes de ofertar en la 1er. Etapa, luego de la apertura del Sobre N°2 se realizarán los ensayos de la 2da. Etapa en presencia de Comitente (y/o del EC).
- iii. En el mismo numeral se indica que superadas en forma satisfactoria las pruebas allí especificadas el Oferente recibirá la aprobación de las pruebas de Modelo y que luego de adjudicado, en categoría de Contratista la documentación del modelo a escala y los resultados de los ensayos aprobados por el EC.

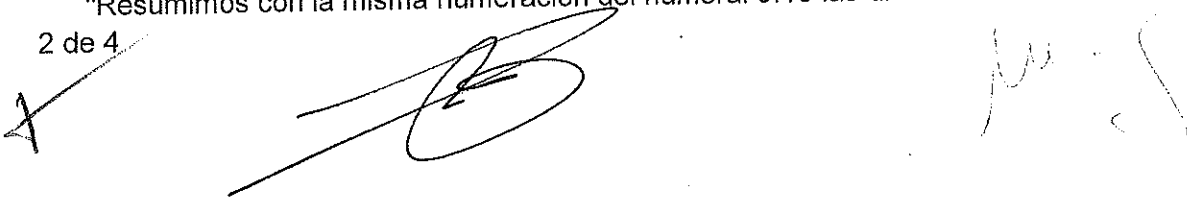
Les solicitamos aclarar los siguientes puntos:

- I. Respecto al Programa de Trabajos y Costo de la Oferta, considerando:
 - I.1. Que el Numeral 1.2.18 indica que el Programa de Trabajos a presentar en la Oferta, que según el Numeral 1.2.24.2, será evaluado para seleccionar a los oferentes que pasen a la etapa de apertura del Sobre N°2, debe desarrollarse siguiendo el esquema de los ítems más significativos detallados en el "Formulario de Cómputo y Cotización".
 - I.2. Que en la "Planilla N°1 - Cómputo y Cotización. Oferta Básica/ Parte 8 Turbinas y Reguladores", del Volumen I, la descripción del ítem 1 es "Construcción de un modelo de turbina y realización del ensayo de modelo e informe"
 - I.3. Y que el Programa de Trabajos a presentar en la Oferta debe informar tareas posteriores a la adjudicación.

Como la construcción del modelo y sus ensayos son cronológicamente anteriores al perfeccionamiento del Contrato, entendemos que no se deben incluir esas tareas en el desarrollo del Programa de Trabajos y que el precio que se informará en el ítem 1 de la Planilla 1 antes citada, será el reconocimiento de este costo de Oferta al Oferente que resulte ser el adjudicatario de esta Licitación. Favor confirmar si este criterio es correcto y de ser así, solicitamos considerar la posibilidad de incluir otros ítems de reconocimiento similar para otros gastos de oferta incurridos por el Adjudicatario por ejemplo el costo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que también en el Pliego, en forma similar a lo expuesto en 1.2.5.3.9, debe ser a costo del Oferente o si se deben considerar a prorrata de todos los precios cotizados.

- II. En cuanto a las Características Garantizadas a incluir en la Oferta, en el numeral 2.3.2.2 Panilla 3 apartado A.1 de la Parte 2, en relación al rendimiento promedio ponderado se indica que "el CONTRATISTA garantizará un rendimiento promedio ponderado para el prototipo no inferior al 94% que se verificará durante las pruebas de Aceptación del Modelo" y en el apartado A.5.7 respecto a las pulsaciones de presión definen que "Durante el ensayo de Aceptación del Modelo ... ,se verificará la estabilidad hidráulica. El CONTRATISTA debe garantizar que: ... a) los valores pico... b) las oscilaciones de potencia... ".
Siendo que por lo visto hasta aquí, el Ensayo de Aceptación de Modelo sería realizado antes de la adjudicación, resultaría errónea la expresión Contratista en los apartados A.1 y A.5.7 de la Planilla 3 del numeral 2.3.2.2 y debería ser cambiada por Oferente y si los ensayos se realizarían después de la adjudicación. Favor confirmar.

- III. Continuando el análisis, el primer párrafo del numeral "5.15. Incumplimiento de las Características Garantizadas", expresa que: "Si los valores medidos en los ensayos en fábrica o sobre modelo, según lo especificado en el Volumen II Especificaciones Técnicas, no cumplen con los datos garantizados consignados en las Planillas correspondientes de la Parte 2, se procederá como sigue:
"Resumimos con la misma numeración del numeral 5.15 las distintas acciones del



Comitente frente a rendimientos o potencia superiores o inferiores a las garantizadas:

- A. Dará oportunidad al Contratista de corregir las diferencias si lo considera posible y no extenderá los plazos.
- B. Se reducirá el precio según las penalidades previstas
- C. Podrá rescindir el Contrato
- D. No bonificará rendimientos o potencias superiores o pérdidas inferiores a las garantizadas.

Para interpretar correctamente este numeral no basta con pedir confirmación para cambiar el término Contratista por Oferente, solicitamos nos aclaren si el numeral 5.15 se anula frente a que el Ensayo de Modelo según numeral 8.2-01.3-B estaría aprobado en forma previa a la adjudicación, de donde entendemos que el Comitente no lo aceptaría pasando a realizar ensayos con otro Oferente, que si se repitiera el ensayo en etapa de Oferta tal como está previsto en los Anexos I y II cuando se llegue a la firma del Contrato los plazos serían los que figuran en el numeral 5.1 del Pliego, que no correspondería una reducción de precios según penalidades al no existir Contrato y que por supuesto no podría ser rescindido.

- IV. Hay otros puntos del Pliego en los que también el término Contratista parece estar equivocado o bien que los Ensayos de Modelo deberían ser realizados luego de la contratación. En forma no taxativa nos referimos a los numerales 8.1-12 y 8.1-13.E. Favor aclarar estos puntos.
- V. En relación con los Requerimientos de Calidad también pareciera que el Ensayo de Modelo podría ser realizado luego de la adjudicación.

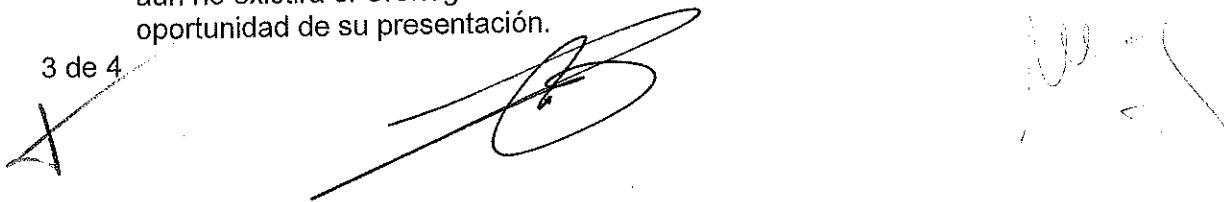
En el numeral 1.2.15.3.8 se incluyen dos compromisos en lo referente al ensayo de modelo:

- (i) Posterior a la adjudicación del Contrato, el compromiso de "Presentar conforme al cronograma que se establezca en el Contrato, el Plan de Aseguramiento de Calidad, Manuales de Calidad con los pertinentes planes de fabricación, procedimientos, protocolos , registros y planos para la fabricación, para el montaje y para los ensayos en fábrica, ..."
- (ii) Posterior a la adjudicación o por lo menos luego de la presentación de la Oferta, "Aceptar que Yacyretá audite el sistema de calidad ... en particular, en todo los que se refiera al diseño, ensayos de modelo, ... "

En la Circular N° 14, ante el pedido de un Oferente para que se acepte la presentación de la documentación detallada en el numeral 1.2.15.3.8 luego de la adjudicación, el Comitente aclara que "el Oferente deberá presentar en la Oferta la documentación solicitada para un suministro típico comparable en envergadura, tamaño y prestaciones al suministro del que es responsable en esta licitación ... como documentos para avalar la capacidad del oferente ... Si el Oferente resultase Contratista, deberá presentar esa documentación conforme se establecerá en el Contrato, para el suministro específico cubierto por el mismo."

De lo anterior, comparando con las Etapas de Ensayo definidas en el numeral 8.2-01.3-B, surge:

- ✓ Los ensayos preliminares se realizarían sin que el Comitente conozca la documentación de calidad aplicable al modelo.
- ✓ Para los ensayos de 2da. Etapa con presencia del Comitente y/o del EC anteriores a la adjudicación, si bien podrían auditar el sistema de calidad aplicable tampoco se habrá presentado la documentación específica porque aún no existirá el Cronograma del Contrato donde se establecerá la oportunidad de su presentación.



Solicitamos nos aclaren cómo se debe interpretar lo anterior o bien informar si instruirán algún cambio en la secuencia de presentaciones de documentación y ejecución de ensayos.

- VI. Respecto a los planes de Ensayos previstos en los Anexos I y II con duraciones diferentes solicitamos nos informen cuál de los cronogramas será el aplicable a la 2da. Etapa de Ensayos definida en el numeral 8.2-01.3-B.

Respuesta Consulta N°2

- I. En el programa de trabajos deben consignarse las tareas correspondientes al Ensayo del Modelo, incluidas aquellas de relacionadas con el modelo posteriores a la oferta que se realicen antes de la adjudicación del Contrato, y conforme a los plazos previstos en el Pliego.

En el Ítem 1 de la Planilla N° 1 de Cómputo y Cotización de la Parte 8, sólo deberán ser incluidos los precios del modelo de la turbina y la realización del ensayo e informe. Los restantes gastos de oferta podrán ser distribuidos a prorrata en los precios de los Ítems del Contrato.

- II. Efectivamente, los ensayos cuya ejecución se requiere que sean realizados antes de la Adjudicación del Contrato, corresponden al Oferente.
- III. Efectivamente, las acciones previstas en el Numeral 5.15 no son de aplicación en caso de que los incumplimientos sean verificados con anterioridad de la firma del Contrato en el caso particular de las turbinas, pero sí son efectivas para el incumplimiento durante la ejecución del contrato de otras características garantizadas de cualquiera de los suministros cubiertos por el contrato, conforme a lo requerido en el Pliego.
- IV. Efectivamente, toda vez que en el Pliego se describen acciones a ser realizadas antes de la firma del Contrato, se refieren al Oferente o Adjudicatario (según el caso) y no al Contratista.
- V. En la Circular 14 se aclara las oportunidades de presentación y alcance de la documentación referida a la calidad de todo el suministro. En el caso particular de los ensayos de modelo que ejecute el Oferente antes de la presentación de la oferta, la documentación de calidad respectiva será revisada por el Comitente durante la ejecución de los ensayos ante el ente certificante. En la Circular N° 14, donde dice: si el Oferente resultase Contratista, debe decir: si el Oferente resultase Adjudicatario.
- VI. El programa general de referencia correspondiente a la 2ª etapa de ensayos, se muestra en el Anexo II, punto 4: "Cronograma de ensayo". El programa definitivo será acordado con el Comitente luego de la comunicación respecto a la precalificación del Oferente y antes de esos ensayos. Para los ensayos especiales, tal como se indica en el Anexo I, punto 8: "Plan de trabajo tentativo de los ensayos especiales", el cronograma de los ensayos especiales se ajustará al cronograma de ensayos de la 2ª etapa que acuerden el Comitente y el Oferente.